



ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

“SUBASTA PUBLICA N° 005-2017-EMMSA – ARRENDAMIENTO DE OFICINA EN EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA”

CONSULTAS DEL SR. CESAR JOSE MARIA RAMIREZ VILLANUEVA – GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ARQUIA CAPITAL SAC (CARTA S/N DE FECHA 18.10.2017 – REG. 3738)

N° de Consulta a las Bases	1
Numeral, literal u otra división de las Bases	4.2.4., literal b) (Sobre N° 2 – Propuesta Técnica) y 5.1., inciso A.
<p>Contenido de la Consulta: En el literal de las bases se exige la presentación de documentos que acrediten la <u>experiencia y capacidad técnica del postor</u> (e.g. constancias de prestación de servicios a principales clientes). No obstante, esto no concuerda con lo indicado en el literal A. del numeral 5.1. de las Bases, el cual señala que debe presentarse documentación que permita evaluar la <u>experiencia profesional del personal del postor</u>.</p> <p>En tal sentido, confirmar cuál es la experiencia que será evaluada: (i) la experiencia del postor (teniendo en cuenta sus clientes); o (ii) la experiencia profesional del personal propuesto por el postor (lo resaltado en negrita es nuestro)</p>	

RESPUESTA.-

Se evaluarán la experiencia del personal propuesto por el postor, conforme a lo establecido en el numeral 5.1. inciso A de las Bases.

N° de Consulta a las Bases	2
Numeral, literal u otra división de las Bases	4.2.4., inciso b) (Sobre N° 2 – Propuesta Técnica)
<p>Contenido de la Consulta: En el referido numeral se señala que deberá presentarse copia legalizada de la DJ del Impuesto a la Renta. Al respecto, como aplicaría ello en el caso de una compañía recién constituida o una que recién haya activado el RUC. Indicar con qué documentación se acreditaría para dichos casos.</p>	

RESPUESTA.-

Es inaplicable este requisito para aquellas empresas que recién se hayan constituido este año y/o que hayan activado recién el RUC en el presente año. En este supuesto, podrán presentar los estados financieros suscritos por un contador público colegiado y por el postor.



N° de Consulta a las Bases	3
Numeral, literal u otra división de las Bases	4.3
Contenido de la Consulta: Para la recepción de las propuestas ¿Cuántas copias de cada sobre deberán ser presentadas? ¿Se requerirá el sobre original más una copia simple?	

RESPUESTA.-

En el numeral **4.2.1** de las Bases, establece claramente que los postores presentarán las propuestas en tres (3) sobres, cerrados y en el orden siguiente:

SOBRE N° 01: ACREDITACION
SOBRE N° 02: PROPUESTA TECNICA
SOBRE N° 03: PROPUESTA ECONOMICA

Deberá entenderse que los sobres antes indicados deberán ser presentados en **original**.

N° de Consulta a las Bases	4
Numeral, literal u otra división de las Bases	5.1., inciso B)
Contenido de la Consulta: ¿Qué tipo de documento deberá ser emitido por la entidad bancaria o financiera para que se acredite la capacidad financiera del postor (e.g. carta fianza)? Asimismo, ¿En que sobre deberá ser presentado el documento emitido por entidad bancaria o financiera que acredite la capacidad financiera del postor?	

RESPUESTA.-

Según el numeral 5.1. inciso B. Capacidad Financiera del Postor. La capacidad financiera del postor se acredita con documento emitido por cualquier entidad bancaria o financiera de respaldo del postor, pudiendo ser esta, una carta Fianza o una carta de respaldo financiero indicando el importe que será materia de calificación.

El documento emitido por la entidad bancaria o financiera deberá ser presentado en el Sobre N° 02 – PROPUESTA TECNICA.



N° de Consulta a las Bases	5
Numeral, literal u otra división de las Bases	6.2. y Anexo N° 6
Contenido de la Consulta: El modelo del contrato de arrendamiento que consta en el Anexo N° 6 de las Bases, establece que el contrato se resolverá en caso transcurran tres (3) meses sin pagar la renta mensual; no obstante, el numeral 6.2 del inciso VI de las Bases establece que se resolverá el contrato si el pago de la renta se retrasa dos (2) meses. Precisar cuál será el plazo que deberá transcurrir sin haberse pagado la renta para que se resuelva el contrato de arrendamiento.	

RESPUESTA.-

Se aplicará el plazo establecido en el numeral 1 del Artículo 1697° del Código Civil, de dos meses y quince días.

N° de Consulta a las Bases	6
Numeral, literal u otra división de las Bases	Anexo N° 4
Contenido de la Consulta: En el plano del Anexo 4 se indica que hay una puerta y una tabiquería (división) pendiente de implementar en la oficina objeto de arrendamiento. Al respecto, confirmar quién será encargado de asumir los gastos vinculados a la implementación de dichos bienes.	

RESPUESTA.-

El postor ganador de la buena pro, asumirá el gasto de implementar la división y la puerta de la oficina señalados en el Anexo N° 04.